



| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2023-A/MDS-C

Santiago, treinta de enero de dos mil veintitrés.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al inc. 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, por motivo de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el señor alcalde se ausentara durante los días, martes 31 de enero, miércoles 01 y jueves 02 de febrero del presente año, a fin de asistir a reuniones programadas en el Ministerio de Cultura sobre el Parque Bicentenario en el Pueblo Joven Viva el Perú; y en el Ministerio de Vivienda y Construcción para coordinaciones sobre el lanzamiento de Licitación del Plan Maestro II etapa;

Que, estando a las atribuciones conferidas por los numerales 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR** el DESPACHO DE ALCALDIA a la primera regidora ING. SALOME PAUCAR MARTÍNEZ, por el lapso de los días martes 31 de enero, 01 y 02 de febrero del año en curso, debiendo cumplir con las atribuciones políticas conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la regidora Ing. Salome Paucar Martínez, y hacerla extensiva a las Gerencias y demás instancias administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

SANTIAGO  
Munay Llaqtanchis

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE